



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1000



BUENOS AIRES, – 4 AGO 2006

VISTO, las Jornadas de Capacitación de referentes provinciales de la CAMPAÑA NACIONAL DE LECTURA y agentes del PAMI de todo el país que se desarrollarán los días 22 y 23 de agosto del presente año, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Jornadas se llevarán a cabo previo al lanzamiento a nivel nacional del Programa de Abuelas y Abuelos Cuentacuentos.

Que el objeto de este Programa es rescatar la tradición de la lectura de cuentos por los abuelos, incentivando en adultos mayores el hábito de la lectura y compartiéndolo con diferentes públicos, en especial niños y niñas de establecimientos educativos.

Que el citado Programa comenzó en la provincia del Chaco y es propósito de este Ministerio extenderlo a todo el país.

Que estas Jornadas serán organizadas conjuntamente por este Ministerio, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y la Fundación Mempo Giardinelli con el apoyo de la Fundación YPF.

Que es necesario contar con los fondos que permitirán afrontar los gastos de cartelería, de folletería, traslados de material, traslados de personal, agasajo a los participantes, envíos de material al interior del país, realización de impresiones digitales, artículos de publicidad y eventuales.

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar la realización de las jornadas de capacitación para los referentes provinciales de la CAMPAÑA NACIONAL DE LECTURA y agentes del



**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**

PAMI de todo el país que tendrán lugar los días 22 y 23 de agosto de 2006 en dependencias de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a liquidar y abonar, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la CAMPAÑA NACIONAL DE LECTURA dependiente de la UNIDAD DE PROGRAMAS ESPECIALES para cubrir las erogaciones necesarias para la organización de las citadas Jornadas.

ARTÍCULO 3º- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 2º deberán ser imputados a la Fuente de Financiamiento 11, Programa 01, Inciso 3, Partida Principal N° 9, Partida Parcial N° 1 del presupuesto vigente de este Ministerio.

ARTÍCULO 4º- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1000

DIC. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología